

CONTEXTOS DE LA FORMA CONDICIONAL CASTELLANA Y SUS POSIBLES ALTERNANCIAS

JOSÉ E. SANTOS
Universidad de Puerto Rico

1. *Elementos preliminares*

La forma *-ría* o condicional se ha caracterizado por evadir cualquier tipo de descripción estricta. Sus usos sobrepasan, más que los de cualquier otra forma, los límites de una caracterización temporal. El *Esbozo* de la Real Academia Española la define como la forma que representa acción futura medida o vista desde el pasado (1973:472). Esta definición se hace eco de las observaciones que había hecho Andrés Bello, que se basa en su patrón de subordinación para ubicarla en el modo indicativo (1847:163), y a Samuel Gili Gaya, que años más tarde no sólo recurre a los empleos subordinados de la forma como usos secundarios que se desprenden de su principal valor temporal que por incluir el matiz de *hipótesis* (futuro hipotético) permite los múltiples contextos en los que se aleja de su definición principal (1961:167-173).

Sabemos que ésta no ha sido la única clasificación de la forma. Ya Marathon Ramsey opta por reconocerle rasgos modales propios (1894:447) y la Academia llegó a darle a la forma su independencia modal cuando la clasificó como modo *potencial* (1917:265). Emilio Alarcos Llorach prefiere esta clasificación, ya que la forma no presenta un comportamiento *regular* como el de los verdaderos tiempos (presente, imperfecto y perfecto), y conlleva los valores de posibilidad y posterioridad con respecto a un momento dado, rasgos que considera irreal y que la alejan del indicativo (1970:113-115). Anthony Lozano, recientemente se ha opuesto a una clasificación uniforme, y prefiere que la forma sea clasificada de acuerdo a su contexto de uso, a la manera de dos formas verbales que coinciden en su significado pero que corresponde al subjuntivo o al indicativo según sea el caso (1988:677).

La polémica sobre el condicional se acentúa con el fenómeno frecuente de la alternancia o la sustitución, de la que participa con otras formas verbales. Conocida es su alternancia con el imperfecto de subjuntivo en las oraciones condicionales (RAE 1973:473), sin embargo, no queda exento de otras sustituciones en otros contextos. En este sentido nos parece interesante la opinión de Melvyn C. Resnick sobre el papel cada vez más dominante del presente y del imperfecto de indicativo como tiempos que pueden sustituir a la mayoría de las otras formas verbales del sistema verbal castellano en muchos de sus contextos (1984:93).

A la luz de la polémica, deseamos presentar el inventario de los contextos en que es posible la aparición de la forma condicional así como las formas verbales que la pueden sustituir. Nuestra presentación se basará en el trabajo que realizamos acerca del condicional en los textos de la norma culta de San Juan, Puerto Rico. Además de presentar los contextos, mencionaremos las formas que aparecieron con los valores asociados al condicional y el por ciento de su aparición.

Para medir la posibilidad de sustitución, hemos seguido la recomendación de Sankoff (1988:57) y López Morales (1989:96) de identificar la equivalencia en las intenciones comunicativas del hablante en los contextos. Es así que se puede determinar que las formas alternan y que participan de los mismos rasgos en estos empleos.

2. Contextos y variación

El primer contexto que presentamos es el de futuridad referida al pasado, en el que la forma condicional forma parte de una oración subordinada a un verbo de comunicación, pensamiento o resolución:

"se resolvió que en Ponce no *habría* ningún jurado"
(Morales y Vaquero 1990:149-150)¹

"le dijeron que le *iban a conceder* eso" (178)
[*concederían, concedían*]

Éste es el llamado contexto clásico, en el que dominan los rasgos asociados a la noción de *tiempo*. En este contexto se halló la forma condicional (12%), la perífrasis *iba a* + infinitivo (54%) y el imperfecto de indicativo (34%). El contexto permitía la alternancia con el imperfecto cuando no estaban presentes los rasgos de resolución. De todos modos, la forma perífrástica domina en los contextos de futuridad, fenómeno parecido al que se da entre el futuro y la perífrasis *voy a* + infinitivo (Coseriu 1977:15-39; Silva Corvalán y Terrell 1989:191-208).

El segundo contexto es la aparición de la forma *-ría* en la apódosis de las oraciones condicionales. Hubo apariciones de la forma tanto en oraciones con el verbo de la prótasis en indicativo como en subjuntivo:

"si la sigue al pie de la letra, se *daría* cuenta" (448) [*da, dará, iba a dar, va a dar, etc.*]

"si hubiera una correlación cultural [...], *logrartíamos* motivar a estos muchachos" (369) [*lográramos, lograbamos, logramos*]

En el conjunto de oraciones condicionales con verbo en indicativo en la prótasis aparecieron el condicional (24%), el presente (59%), el imperfecto de subjuntivo (4%), el pluscuamperfecto de subjuntivo (2%), el futuro (2%), *voy a* + infinitivo (6%) e *iba a* + infinitivo (2%). En el grupo con el verbo de la prótasis en subjuntivo aparecieron el condicional (45%), el presente (25%), el imperfecto de indicativo (15%), y los pluscuamperfectos de subjuntivo (10%) e indicativo (5%). Fue notable

¹ En lo sucesivo, la numeración de los ejemplos se remitirá a esta edición.

que el imperfecto de subjuntivo no apareció en este contexto en la muestra. Álvarez Nazario destaca la vigencia de esta forma en las variedades rurales del español de Puerto Rico (1990:218). Podría entenderse que existe una diferencia en el empleo de esta forma en este contexto entre ambas variedades. Sin embargo, esto merecerá mayor atención en estudios futuros, ya que podemos dar fe del empleo del imperfecto de subjuntivo en la apódosis de las oraciones condicionales en el habla de San Juan a través del contacto diario.

Pasamos al contexto de las oraciones simples o sintagmas en que el verbo hace las veces de verbo principal. Dominan en estos contextos los rasgos de hipótesis, de posibilidad, y cortesía:

"te *asombrarías* de ver las necesidades" (427)

"jamás se *imaginaría* que ese señor escribía esas cosas"
(100)

"y esto *quedaría* [...] prudentemente [...] entre nosotros"
(310)

La mayor o menor presencia de rasgos de posibilidad o hipótesis es la que determina la mayor o menor posibilidad de variación en estos contextos. Las formas que presentaron estos matices fueron el condicional (40%), el presente (44%), el imperfecto (4%), el perfecto simple (0.3%), el presente de subjuntivo (0.3%), el imperfecto de subjuntivo (7%), *voy a* + infinitivo (0.3%), *iba a* + infinitivo (1%), el pluscuamperfecto de subjuntivo (0.7%) e *ir* + gerundio (0.3%).

Los contextos interrogativos, como es de esperarse, por sus dominantes características hipotéticas permiten la alternancia con el futuro y las perífrasis con *ir*. Sin embargo, el presente siguió como la forma que más frecuentemente podía aparecer en estos contextos:

"Él, matemático al fin se propone: qué currículo de
matemática *sería* el preferible para los muchachos" (444)
[*es, será, iba a ser, etc.*]

La aparición de formas fue: el condicional (20%), el presente (48%), el imperfecto (6%), el futuro (11%), el imperfecto de subjuntivo (3%), *iba a* + infinitivo (6%) y el pluscuamperfecto de subjuntivo (6%).

Otro contexto subordinado relevante se da cuando el verbo principal es un verbo de creencia o hipótesis, mayormente el verbo *creer*. En este contexto dominan los rasgos de posibilidad e hipótesis por sobre los de futuridad:

"creo que *sería* interesante investigar el caso de Oller"
(46)

Para determinar la diferencia entre ambos contextos subordinados, basta con sustituir el verbo subordinado en la subordinada con *podría* + infinitivo, lo que no altera el sentido en la subordinada con *creo*, pero que sí lo hace en la de futuridad referida al pasado:

"creo que *sería* (*podría ser*) interesante"

"dijo que *vendría* (*podría venir*)"

La subordinada de futuridad adquiere por medio del modal los rasgos de posibilidad que en el otro contexto vienen determinados por la cláusula principal. En este contexto aparecieron el condicional (15%), el presente (57%), el imperfecto (13%), el presente de subjuntivo (2%), el imperfecto de subjuntivo (8%), *iba a + infinitivo* (1%), y el pluscuamperfecto de subjuntivo (2%).

Las posibilidades de sustitución en las subordinadas con valor adjetivo dependían también de los matices del contexto precedente. Cuando hay rasgos de tiempo se favorece el imperfecto, el futuro e *iba a + infinitivo*. Cuando son rasgos hipotéticos o de posibilidad suelen aparecer el imperfecto y el presente:

"para que El Nito o una cafetería de por aquello le diera comida a los empleados que se *iban a quedar*" (179-180) [*quedarían, quedaban*]

"dijo unas palabras que para mí lo *retrataría* de cuerpo entero" (299) [*retrata, retrataba*]

Las formas que aparecen en este contexto son: el condicional (31%), el presente (38%), el imperfecto (11%), el perfecto simple (3%), el futuro (1%), el presente de subjuntivo (6%), el imperfecto de subjuntivo (4%) e *iba a + infinitivo* (6%).

El último contexto que comentaremos corresponde a dos empleos particulares del verbo *decir* en forma condicional. El primero recoge los casos de *diría* como verbo principal a la manera de cualquier otro verbo de pensamiento o creencia en presente, y al que le sigue una subordinada de objeto directo:

"yo *diría* que Casona tiene obras y obras malas como todos" (334)

Diría es menos enfático que *creo*, especialmente en esa primera persona singular donde se posibilita la alternancia con *creo*, *digo* y *podría decir*, que de hecho ha aparecido en casos de menor rigidez enfática. Las formas verbales que aparecieron fueron el condicional (96%) y el presente (4%).

El otro empleo de *diría* y sus variantes se da en la forma de una muletilla o frase extraoracional que se inserta en la oración sin que le añada o quite significado a la misma:

"el cine es mucho, yo *diría*, mucho más fácil" (340)

En este contexto aparecieron el condicional (74%), el presente (18%), el imperfecto (1%), el imperfecto de subjuntivo (6%) y el imperativo (1%).

Como podemos observar, el empleo de la forma condicional es variado y en gran medida su aparición responde a los rasgos modales que influyan en el contexto. Esto nos acerca a la opinión de Alarcos Llorach, pues entendemos que los valores del condicional van más allá de los rasgos de tiempo o referencia del hablante. En la totalidad de los casos las formas de mayor aparición fueron el condicional (39.7%), el presente (39.2%) y el imperfecto de indicativo (7.2%), y esto nos lleva a coincidir con Resnick sobre la capacidad sustitutiva del presente y el imperfecto. Aclaremos que nuestra exposición ha sido general y que no hemos mencionado detalles que nos aclaran algunos puntos sobre los contextos y las alternancias (modalidad y no modalidad, tipos de verbos). De esto hablaremos en una futura ocasión.

José E. Santos
 calle 69, 78 # 10
 Sierra Bayamón
 Puerto Rico 00961
 U.S.A.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. (1970): *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid:Gredos 1984.
- ÁLVAREZ NAZARIO, M. (1990): *El habla campesina del país. Orígenes y desarrollo del español en Puerto Rico*, Río Piedras:Editorial de la Universidad de Puerto Rico.
- BELLO, A.; CUERVO, R. J. (1847): *Gramática de la lengua castellana*, Buenos Aires:Anaconda 1941.
- COSERIU, E. (1977): *Estudios de lingüística románica*, Madrid:Gredos.
- GILI GAYA, S. (1961): *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona:Biblograf 1982.
- LÓPEZ MORALES, H. (1989): *Sociolingüística*, Madrid:Gredos.
- LOZANO, A. G. (1988): *The Semantics of the Spanish Conditional in Discourse*, en: *Hispania* 71.3(1988), pp. 675-680.
- MORALES, A.; VAQUERO, M. (1990): *El Habla culta de San Juan. Materiales para su estudio*, Río Piedras:Editorial de la Universidad de Puerto Rico.
- RAMSEY, M. M.; SPAULDING, R. K. (1894): *A Textbook of Modern Spanish*, New York:Holt, Rinehart and Winston 1956.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1917): *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe 1959.
- (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid:Espasa-Calpe 1975.
- RESNICK, M. C. (1984): *Spanish Verb Tenses: Their Names and Meanings*, en: *Hispania* 67.1(1984), pp. 92-99.
- SANKOFF, D. (1988): *Sociolinguistics and syntactic variation*, en F. J. NEWMEYER, ed., *Linguistics: The Cambridge Survey, IV. Language: The Socio-Cultural Context*, Cambridge:Cambridge University Press, pp. 191-208.
- SANTOS, J. E. (1991): *El comportamiento de la forma -ría o condicional en el habla culta de San Juan: contextos y alternancias*, Tesis, Maestría en Lingüística, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras.
- SILVA CORVALÁN, C.; TERRELL, T. D. (1989): *Notas sobre la expresión de futuridad en el español del Caribe*, en: *Hispanic Linguistics* 2.2(1989), pp. 191-208.

RESUM

Contextos de la forma condicional castellana i les seves possibles alternances

La forma *-ría* o condicional és potser la forma verbal que ens il·lustra més bé la dificultat que hi ha en la classificació (temporal i modal) del sistema verbal castellà. Aquest treball només intenta presentar els contextos en què l'ús d'aquesta forma és possible, els seus valors i les possibles formes verbals que poden alternar en aquests contextos. Per a aquesta finalitat usarem els resultats d'un estudi fet sobre la parla culta de San Juan, Puerto Rico.

SUMMARY

The Spanish Conditional Tense: Contexts and Possible Variation

The conditional tense (*ría* ending), reminds us better than any other tense of the difficulties involved in classifying the Spanish verb system (time, tense and mood). This study tries to show the various contexts and uses of the *ría* form, its values and the verb forms that can substitute it. We will use the findings of a study on the use of the conditional in the *habla culta* (educated speech level) of San Juan, Puerto Rico.